



309

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C.,

110 OCT. 2020

Rad. 2017-0770

Como quiera que, el Curador ad-litem e designado no aceptara el nombramiento realizado, el despacho dispone relevarlo del cargo, y en su lugar se nombra de la lista de auxiliares de la justicia al siguiente profesional Del derecho MELIDA Esperanza MENDOZA CONTRERAS Por secretaría comuníquesele y adviértasele que su aceptación es obligatoria y deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Art. 48 núm. 7º del CGP.

Por otro lado, la secretaría informe cuál fue el resultado de la comunicación enviada al Curador relevado, fechada el 24 de enero del año en curso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

JOSE LUIS DE LA HOZ LEAL

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por anotación en ESTADO N° 061

Hoy

21 OCT. 2020

GUILLERMO TORRES GORDILLO

Secretario.

Fdor